



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
CABINETE
DEPTO. FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y ED. CONTINUA
DJF/CHR/GVR/YVB/NAC



APRUEBA BASES “PROCESO DE SELECCIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DEL ART. 8 DE LA LEY N°19.664, AÑO 2023”

EXENTA N° 25 /

SANTIAGO, 11 ENE 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° inciso cuarto letra b) del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.076; en la ley N°19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; en el Decreto Supremo N°788, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°14, de 2022, que designa como Subsecretario de Redes Asistenciales a D. Fernando Araos Dattoli; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud; Memorándum C108 N° 245 de 2022, del Departamento de Formación Capacitación y Educación Continua, en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional, a solicitud de los Servicios de Salud, de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud.

3° Que, la Ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral, modificó, entre otros, el artículo 45 de la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, normativa que se tiene presente en este proceso.

4° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a Cirujanos Dentistas para participar en el proceso de selección 2023 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.664.

5° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

6° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas de la última promoción, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, Art.8° de la Ley N° 19.664, año 2023, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, ART.8° DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2023

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El Ministerio de Salud, en adelante también el "MINISTERIO", llama a postular al Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas de la última promoción, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, Art.8° de la Ley N° 19.664, año 2023

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- II. - Anexos:

Anexo A: "Cronograma".

Anexo N°1: "Certificado de Título con nota".

Anexo N° 2: "Formulario de Actividades vinculadas a cargos de Ayudante Alumno".

Anexo N° 3: "Formulario de Trabajos Científicos".

Anexo N° 4: "Formulario Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".

Anexo N° 5. A: "Formulario Práctica de Atención Abierta".

Anexo N° 5.B: "Formulario Actividades de Promoción de la Salud".

Anexo N° 6: "Formulario Actividades Extracurriculares"

Anexo N° 7: Formato de carta de Presentación de Reposición con apelación en subsidio.

Anexo N° 8: Formato de carta de Presentación de Apelación.

Anexo N° 9: "Renuncia a Plaza".

Artículo 3°: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19.664; Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 19.664; y lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministra: Ministra de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretario: Subsecretario de Redes Asistenciales.

Departamento: Departamento de Formación Capacitación y Educación Continua del MINSAL, encargado de la coordinación del Proceso de Selección.

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas de la última promoción, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, Art.8° de la Ley N° 19.664, año 2023

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujanos Dentistas de la última Promoción titulados entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Sistema Nacional de Servicios de Salud: Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Comisión de Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes. Tendrá la facultad de adoptar resoluciones y acuerdos en el marco de las presentes bases y las normas legales que lo rigen, lo que quedará consignado en las actas respectivas. Estará integrada según lo establecido en el Art. N°11 de las presentes bases.

Comisión de Reposición: Comisión encargada de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes. Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Selección. Las reclamaciones que sean acogidas totalmente se toman como resueltas en esta instancia, pero aquellas que son rechazadas o son acogidas parcialmente pasan de manera automática a la comisión de Apelación. Los postulantes que no presenten una reposición no tendrán posibilidad de interponer una apelación.

Comisión de Apelación: Comisión encargada de ponderar y resolver las apelaciones de los/las postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes provisorios, y de pronunciarse respecto de cualquier error u omisión no detectada en el proceso de asignación de puntajes. Se conforma por integrantes diferentes a los de la Comisión de Reposición, nombrados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, según lo establecido en el Art. N°15 de las presentes bases. Recibe desde la comisión de reposición aquellas impugnaciones no acogidas total o parcialmente. Los postulantes que no hayan presentado una reposición no podrán presentar una apelación a esta instancia.

Inadmisibilidad: consecuencia de la inobservancia de los requisitos mínimos de postulación y presentación de antecedentes señalados en el art. 10°, de las presentes bases, que consiste en el rechazo de la postulación por la Comisión de Selección, sin someterla a evaluación.

Reposición: Recurso en virtud del cual la parte que se sienta afectada por una decisión de la Comisión de Selección tiene la oportunidad de impugnarla ante el mismo órgano, con la finalidad de dejarla sin efecto, modificarla o rectificar su decisión, según corresponda.

Apelación: Recurso en virtud de la cual se acude ante la Comisión de Apelación, solicitando que se revoque o deje sin efecto la decisión de la Comisión de Reposición.

Impugnación: Proceso conformado por los recursos de reposición y apelación, presentados ante las comisiones de selección y/o reposición y apelación, respectivamente.

Sistema de Postulación en Línea: Plataforma en línea mediante la que el postulante deberá efectuar su postulación al proceso. Disponible en el link: <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>

Rubro: Criterio de evaluación técnico, objetivo e imparcial, que establece las condiciones para que postulantes e integrantes de las comisiones de evaluación, conozcan los aspectos evaluados y su ponderación.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Anexo A, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán de días corridos. Cuando el vencimiento de un plazo se produzca en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

Las Postulaciones se recibirán únicamente, a través del Sistema de Postulación en Línea, hasta las 18:00 horas (horario correspondiente a Santiago de Chile) de las fechas indicadas para cada etapa, según el Anexo A, cronograma.

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso o funcionamiento de la plataforma al correo electrónico: dentistasespecialistas@minsal.cl, que funcionará de lunes

a jueves de 9:00 a 18:00 hrs. y viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A Cronograma.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección se realiza por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la resolución aprobatoria de las presentes bases. Un extracto de esta resolución se publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de la página del Sistema de Postulación en Línea, <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 788/2000.

Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases se realizará a través de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y se publicará en el sitio web indicado en el párrafo anterior, sin perjuicio de su comunicación a través de otros medios de difusión que se estimen convenientes y adecuados.

Artículo 7°: Requisitos de los/las Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos, cargando los antecedentes que acreditan su cumplimiento en el Sistema de Postulación en Línea, disponible en el link, <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>:

1. Tener la nacionalidad chilena, acreditada mediante cédula de identidad a color y por ambos lados, y para postulantes extranjeros, presentar certificado de residencia (permanencia) definitiva en Chile y cédula de identidad.
2. Ser Cirujano Dentista de la última promoción, titulado entre el 1 de febrero del año 2022 y el 31 de enero de 2023, acreditado mediante certificado de título extendido por la Institución de Ed. Superior respectiva, que incluya la nota y calificación final obtenida.

En caso de que el certificado de título no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, emitido por la autoridad correspondiente, que considere hasta el segundo decimal. Ambos certificados deben estar dentro de las fechas de titulación establecidas para este concurso. Para estos efectos, no se considerará la revalidación de título como una nueva fecha de titulación.

3. No haber tomado un cargo en EDF a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664, en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país. En caso de haber tomado un cargo en procesos anteriores deberá presentar copia de la resolución del Servicio de Salud en que conste la autorización expresa a participar de un nuevo proceso de selección de ingreso a la Etapa de Destinación y Formación.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, verificará la información provista por el/la postulante e informará a la comisión respectiva si el/la postulante accedió a un cargo como el que se señala.

4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases, y haber declarado conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el proceso de postulación, así como veracidad de la documentación provista a través del Sistema de Postulación en Línea.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes

Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web: <https://postulacionenlinea.minsal.cl/> en el plazo indicado en el Anexo A "Cronograma".

El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos y disponibles en el Sistema de Postulación en Línea. No está permitido **modificar o enmendar el contenido ni el formato** de los anexos adjuntos en estas Bases.

Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. Cada rubro solicitado deberá ser adjuntado en archivo en formato PDF de no más de 9 Mb -sin protección o encriptado- debiendo contener:

- a) El Anexo respectivo al rubro, en un documento PDF.
- b) Todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del rubro escaneados en un documento PDF.

Los archivos deberán ser cargados, considerando el anexo respectivo al rubro, con el nombre correspondiente, **ej.: RUBRO N°1_ANTIGUEDAD LABORAL**. Todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del rubro deberán ser cargados con el nombre correspondiente, ej: RUBRO 1_Documentos. **Cualquier otro formato que no sea PDF el sistema lo encripta y no se lee, por lo tanto, no se asignará puntaje.**

El tope máximo por postulante correspondiente a espacio total de documentos será de 250 Mb. Si los documentos presentados no tienen nombre específico no se asignará puntaje.

Será obligación del postulante cerrar y enviar su postulación dentro del plazo establecido en cada etapa, para entenderse la postulación presentada.

Una vez cerradas y enviadas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No se aceptarán con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases de selección que no hayan sido incorporados en la postulación. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma y plazo de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en el Sistema de Postulación en Línea -<https://postulacionenlinea.minsal.cl/>-, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Todos los certificados y formularios que presente el/la postulante para el proceso de selección deben ser digitalización de documentos originales a color o digitalización a color de copias legalizadas ante notario, contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, ser legibles y sin enmiendas.

Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.

Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a las Universidades u organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos, se sancionará por la Comisión con la eliminación de la postulación, en cualquier fase del concurso y será comunicado a la entidad emisora del documento para fines pertinentes.

Artículo 9º: Contenido de la Postulación

El contenido de la postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Documentos de admisibilidad:

a) Chilenas/os: copia digital simple, a color y por ambos lados de cédula de identidad, o copia simple legalizada ante notario.

Extranjeras/os: copia digital a color de certificado de residencia (permanencia) definitiva en Chile y cédula de identidad digitalizada a color, por ambos lados.

Certificado de título original, digitalizado a color o copia legalizada, extendido por la Universidad correspondiente que incluya la nota o calificación final obtenida.

En caso de que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar **certificado de nota de título final con dos decimales**, o copia legalizada de este, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda. **No se admitirán constancias, certificado de ranking, ni certificado de título en trámite.**

b) Certificado extendido por la Universidad que indique fecha de inicio y término (dd/mm/aa), horario de inicio y término y lugar de desempeño del internado clínico asistencial. En caso de no presentarse, no se evaluarán los rubros 2 (Ayudante Alumno) y 5 (Práctica de atención abierta).

2. Documentos para acreditar los Rubros que se evalúan:

Anexos	Nombre Anexo	Indicaciones
1	Rubro 1 Calificación	Certificado de título con nota, en original o copia legalizada. En caso de que el certificado no tenga nota, adjuntar certificado de nota de título final emitido por la autoridad correspondiente o copia legalizada del mismo
2	Rubro 2 Actividades vinculadas a cargos de Ayudante Alumno	Completar Anexo y firmar por las autoridades que indica el formulario. Detallando fecha (dd/mm/aa), horario y lugar. Adjuntar certificado.
3	Rubro 3 Trabajos Científicos	Completar anexo y adjuntar los trabajos de acuerdo con lo indicado en estas Bases
4	Rubro 4 Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	Completar anexo, cumplir requisitos y adjuntar certificados indicados en las presentes Bases
5 A y 5 B	Rubro 5 Práctica de Atención Abierta y/o actividades de promoción de la salud	Completar Anexos y certificados indicados en las presentes Bases
6	Rubro 6 Actividades Extracurriculares	Completar Anexo y adjuntar certificados indicados en las presentes Bases

3. Certificados para Desempate

- a) Certificado que acredite poseer una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional o tener una discapacidad física o mental calificada previamente por la COMPIN.
- b) Certificado que acredite haber cursado los estudios de pregrado con beca indígena, emitido por la Universidad respectivo.

En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la comisión tiene la facultad de no otorgar puntaje. Las actividades acreditadas en los rubros Ayudante alumno, Trabajos científicos, Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento, y Práctica de atención abierta y/o actividades de promoción y Actividades Extracurriculares se considerarán **hasta la fecha de titulación**, incluyendo esta última

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación

La comisión de selección en primer lugar deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en el presente artículo.

Son requisitos de admisibilidad al concurso, los antecedentes indicados en los números 1, 2 y 3 del Art. 7°, y haber aceptado en el Sistema de Postulación en Línea conocimiento y aceptación respecto de las normas, veracidad de los documentos presentados y de los plazos que rigen el proceso de postulación. Por tanto, en caso de no cumplir con cualquiera de esos requerimientos, la postulación se declarará inadmisibile.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Selección

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Selección cuyos integrantes serán los siguientes:

- a) La Jefatura del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua del MINISTERIO; o quién esta designe, quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate.
- b) Un profesional odontólogo del Ministerio de Salud.
- c) Seis Directores o Subdirectores de los Servicios de Salud, o quienes estos designen.
- d) Dos profesionales funcionarios propuestos por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.
- e) Cinco representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación.

La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá cuando no se propongan reemplazantes ante la falta o ausencia de los integrantes originalmente designados, y sin perjuicio de la facultad del Subsecretario para disponer del reemplazo de los ausentes.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.

- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas, las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones:
Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - c) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
- 4) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los/las postulantes.
- 5) Resolver Reposiciones a la evaluación conforme a lo señalado en el artículo 14 de las presentes Bases, y elevar los antecedentes a la Comisión de Apelación cuando corresponda.

Artículo 11° BIS: Comisión de Reposición

La comisión de reposición se encuentra conformada por los integrantes de la comisión de selección y le corresponderá:

1. Conocer y resolver los recursos de reposición, enviando los antecedentes, cuando corresponda, a la Comisión de Apelación, establecida en el Art. 15 de las presentes bases.
2. Derivar, si se reciben antecedentes sobre denuncias, a la entidad correspondiente, para que indague e informe en el plazo de 2 días hábiles.

La comisión que se encuentre sesionando deberá revisar los argumentos, y en caso de ser periodo de Comisión de Apelación, ésta resolverá, puesto que le corresponde la elaboración del Ranking final. Además, darán respuesta al denunciante.

Sin perjuicio de lo que para cada Comisión se regula en estas Bases, las Comisiones sesionarán con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes el respectivo Presidente, y los profesionales propuestos por el Colegio Profesional. Las Comisiones designarán un Secretario.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto de quien presida la respectiva Comisión.

De los acuerdos de las Comisiones, así como de la admisibilidad y puntajes asignados en cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de las Comisiones.

Las copias de las actas validadas por los integrantes de las Comisiones, y todos los antecedentes del proceso, quedarán registradas en el Sistema de Postulación en Línea, en custodia del Depto. de Formación, Capacitación y Educación Continua, para resolver consultas de los postulantes y la preparación de su reposición y/o apelación, en su caso. Corresponderá al secretario, dejar copia del acta de la Comisión respectiva, en el "Sistema

de Postulación en Línea”.

Los integrantes de la comisión deberán declarar sus conflictos de interés (tales como consanguinidad o afinidad, amistad íntima o enemistad manifiesta) con los/las postulantes, previo al inicio de la sesión y deberá constar en acta.

Las Comisiones deberán además resguardar la documentación del referido proceso y la confidencialidad de las carpetas de postulación, durante todo el proceso de evaluación.

Artículo 11º ter: Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua

El Depto. de Formación, Capacitación y Educación Continua colaborará con las Comisiones para el desarrollo del proceso de selección. A este Departamento le corresponde:

- 1.- Convocar a los integrantes de la Comisión de Selección, Reposición y Apelación
- 2.- Publicar los listados de puntajes provisorios, provisorios con reposición y definitivos.
- 3.- Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de cargos.
- 4.- Solicitar a cualquier entidad, en representación de la Comisión, antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los/las postulantes.

Artículo 12º: Rubros y Criterios de Evaluación

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, y criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBROS	PUNTAJE
RUBRO 1: Calificación	78,00
RUBRO 2: Ayudante Alumno	10,00
RUBRO 3: Trabajos Científicos	5,00
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	2,00
RUBRO 5: Práctica Atención Abierta y/o actividades de promoción de la salud	4,00
RUBRO 6: Actividades Extracurriculares	1,00
Total	100,00

Se deja constancia en las presentes bases que en los próximos años se irá disminuyendo progresivamente el puntaje del rubro 1: Calificación, para incentivar el desarrollo de actividades de promoción de la salud y del rubro denominado actividades extracurriculares.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se preferirá en primer lugar el puntaje en el rubro 1 Calificación y luego se utilizará el puntaje obtenido en los rubros y orden que se detalla a continuación:

RUBRO 1: Calificación
RUBRO 2: Actividades vinculadas a cargos de Ayudante alumno
RUBRO 3: Trabajos científicos
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento
RUBRO 5: Práctica de atención abierta y/o actividades de promoción de la salud
RUBRO 6: Actividades Extracurriculares

Si aplicadas las reglas anteriores persistiera el empate se desempatará en primer lugar

mediante certificado señalado en artículo 9, numeral 3, tener alguna discapacidad y en segundo lugar se preferirá al postulante que acreditó haber contado con beca de pregrado por pertenecer a alguna etnia. Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo del Sistema de Postulación en Línea, de lo cual deberá quedar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACION (Puntaje Máx. 78,00): Presentar certificados digitalizados en original o digitalización de fotocopias legalizadas ante notario

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final de titulación, en escala de 1 a 7. **No se considerará nota de egreso**, ni certificado de egreso.

En caso de que el certificado de título no incluya la nota final, se deberá adjuntar certificado de nota de título final, emitido por la autoridad correspondiente, que considere hasta el segundo decimal. Ambos certificados deben estar dentro de las fechas de titulación establecidas en este proceso de selección.

En caso de que el certificado de título contenga nota, se considerará para el puntaje la nota indicada, con uno o más decimales y, por tanto, no se considerarán más certificados o antecedentes presentados por el/la postulante.

Para estos efectos no se considerará la revalidación de título como una nueva fecha de titulación, ni se considerará el ranking, en caso de que el certificado de título contenga la nota.

Los/las postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y escala de calificación. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente, según tabla N° 1.

TABLA N° 1

Nota	Puntaje										
4	45,71	4,51	51,20	5,02	56,69	5,53	62,18	6,04	67,66	6,55	73,15
4,01	45,82	4,52	51,31	5,03	56,79	5,54	62,28	6,05	67,77	6,56	73,26
4,02	45,93	4,53	51,41	5,04	56,90	5,55	62,39	6,06	67,88	6,57	73,37
4,03	46,03	4,54	51,52	5,05	57,01	5,56	62,50	6,07	67,99	6,58	73,48
4,04	46,14	4,55	51,63	5,06	57,12	5,57	62,61	6,08	68,09	6,59	73,58
4,05	46,25	4,56	51,74	5,07	57,23	5,58	62,71	6,09	68,20	6,6	73,69
4,06	46,36	4,57	51,84	5,08	57,33	5,59	62,82	6,1	68,31	6,61	73,80
4,07	46,46	4,58	51,95	5,09	57,44	5,6	62,93	6,11	68,42	6,62	73,91
4,08	46,57	4,59	52,06	5,1	57,55	5,61	63,04	6,12	68,53	6,63	74,01
4,09	46,68	4,6	52,17	5,11	57,66	5,62	63,14	6,13	68,63	6,64	74,12
4,1	46,79	4,61	52,27	5,12	57,76	5,63	63,25	6,14	68,74	6,65	74,23
4,11	46,89	4,62	52,38	5,13	57,87	5,64	63,36	6,15	68,85	6,66	74,34
4,12	47,00	4,63	52,49	5,14	57,98	5,65	63,47	6,16	68,96	6,67	74,44
4,13	47,11	4,64	52,60	5,15	58,09	5,66	63,57	6,17	69,06	6,68	74,55
4,14	47,22	4,65	52,71	5,16	58,19	5,67	63,68	6,18	69,17	6,69	74,66
4,15	47,32	4,66	52,81	5,17	58,30	5,68	63,79	6,19	69,28	6,7	74,77
4,16	47,43	4,67	52,92	5,18	58,41	5,69	63,90	6,2	69,39	6,71	74,87
4,17	47,54	4,68	53,03	5,19	58,52	5,7	64,01	6,21	69,49	6,72	74,98
4,18	47,65	4,69	53,14	5,2	58,62	5,71	64,11	6,22	69,60	6,73	75,09
4,19	47,75	4,7	53,24	5,21	58,73	5,72	64,22	6,23	69,71	6,74	75,20
4,2	47,86	4,71	53,35	5,22	58,84	5,73	64,33	6,24	69,82	6,75	75,31
4,21	47,97	4,72	53,46	5,23	58,95	5,74	64,44	6,25	69,92	6,76	75,41

4,22	48,08	4,73	53,57	5,24	59,05	5,75	64,54	6,26	70,03	6,77	75,52
4,23	48,19	4,74	53,67	5,25	59,16	5,76	64,65	6,27	70,14	6,78	75,63
4,24	48,29	4,75	53,78	5,26	59,27	5,77	64,76	6,28	70,25	6,79	75,74
4,25	48,40	4,76	53,89	5,27	59,38	5,78	64,87	6,29	70,35	6,8	75,84
4,26	48,51	4,77	54,00	5,28	59,49	5,79	64,97	6,3	70,46	6,81	75,95
4,27	48,62	4,78	54,10	5,29	59,59	5,8	65,08	6,31	70,57	6,82	76,06
4,28	48,72	4,79	54,21	5,3	59,70	5,81	65,19	6,32	70,68	6,83	76,17
4,29	48,83	4,8	54,32	5,31	59,81	5,82	65,30	6,33	70,79	6,84	76,27
4,3	48,94	4,81	54,43	5,32	59,92	5,83	65,40	6,34	70,89	6,85	76,38
4,31	49,05	4,82	54,53	5,33	60,02	5,84	65,51	6,35	71,00	6,86	76,49
4,32	49,15	4,83	54,64	5,34	60,13	5,85	65,62	6,36	71,11	6,87	76,60
4,33	49,26	4,84	54,75	5,35	60,24	5,86	65,73	6,37	71,22	6,88	76,70
4,34	49,37	4,85	54,86	5,36	60,35	5,87	65,83	6,38	71,32	6,89	76,81
4,35	49,48	4,86	54,97	5,37	60,45	5,88	65,94	6,39	71,43	6,9	76,92
4,36	49,58	4,87	55,07	5,38	60,56	5,89	66,05	6,4	71,54	6,91	77,03
4,37	49,69	4,88	55,18	5,39	60,67	5,9	66,16	6,41	71,65	6,92	77,13
4,38	49,80	4,89	55,29	5,4	60,78	5,91	66,27	6,42	71,75	6,93	77,24
4,39	49,91	4,9	55,40	5,41	60,88	5,92	66,37	6,43	71,86	6,94	77,35
4,4	50,01	4,91	55,50	5,42	60,99	5,93	66,48	6,44	71,97	6,95	77,46
4,41	50,12	4,92	55,61	5,43	61,10	5,94	66,59	6,45	72,08	6,96	77,57
4,42	50,23	4,93	55,72	5,44	61,21	5,95	66,70	6,46	72,18	6,97	77,67
4,43	50,34	4,94	55,83	5,45	61,31	5,96	66,80	6,47	72,29	6,98	77,78
4,44	50,45	4,95	55,93	5,46	61,42	5,97	66,91	6,48	72,40	6,99	77,89
4,45	50,55	4,96	56,04	5,47	61,53	5,98	67,02	6,49	72,51	7	78,00
4,46	50,66	4,97	56,15	5,48	61,64	5,99	67,13	6,5	72,61		
4,47	50,77	4,98	56,26	5,49	61,75	6	67,23	6,51	72,72		
4,48	50,88	4,99	56,36	5,5	61,85	6,01	67,34	6,52	72,83		
4,49	50,98	5	56,47	5,51	61,96	6,02	67,45	6,53	72,94		
4,5	51,09	5,01	56,58	5,52	62,07	6,03	67,56	6,54	73,05		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máx. 10,0): Presentar Anexos y Certificados con firmas y timbres correspondientes

Se otorgará puntaje a los/las postulantes que se hayan desempeñado como ayudante alumno en forma remunerada o ad-honorem, por al menos 1 mes.

Dentro de un mismo periodo serán consideradas como ayudantías independientes las que sean desarrolladas en distintas asignaturas que figuren en la malla curricular de la carrera respectiva (Ej.: Periodoncia I y Periodoncia II). No podrán superponerse en horario. En sexto año solo podrán traslaparse dos ayudantías.

Para las ayudantías desarrolladas durante el 6º año, éstas no pueden traslaparse en hora con el periodo de internado clínico asistencial. Esto será corroborado por la Comisión, con las universidades y centros de salud respectivos. En caso de constatarse disconformidad con lo informado por el postulante o alteración de la información, la Comisión está facultada para excluir de este concurso al postulante.

Las ayudantías serán consideradas solo en calidad de alumno regular y de la misma Universidad de egreso. Una vez titulado, no se considerará el período.

La realización de estas actividades de ayudantía debe ser certificada por la autoridad competente de la Facultad o Escuela de Odontología que corresponda (Director de Escuela, Director de Pregrado o Secretario de Estudios.)

Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 40 meses, con las siguientes consideraciones:

- Los meses incompletos, pero con 15 o más días continuados de duración, se contabilizarán con el puntaje equivalente al de 1 mes.
- Los meses incompletos de actividad, que sean inferiores a los 15 días de duración no se contabilizarán.

TABLA N°2

Nº Meses	Puntaje						
1	0,25	13	3,25	25	6,25	37	9,25
2	0,5	14	3,5	26	6,5	38	9,5
3	0,75	15	3,75	27	6,75	39	9,75
4	1	16	4	28	7	40	10
5	1,25	17	4,25	29	7,25		
6	1,5	18	4,5	30	7,5		
7	1,75	19	4,75	31	7,75		
8	2	20	5	32	8		
9	2,25	21	5,25	33	8,25		
10	2,5	22	5,5	34	8,5		
11	2,75	23	5,75	35	8,75		
12	3	24	6	36	9		

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máx. 5,00): Presentar digitalización de documentos originales o de fotocopias legalizadas ante notario

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro el/la postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N°3, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Se considerará como trabajos científicos:

Temas: Deberán ser atinentes al ámbito odontológico tanto clínico como epidemiológico, lo que será juzgado por la comisión revisora.

Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales. También son válidos aquellos presentados en Congresos Científicos.

Sólo se considerarán los trabajos científicos realizados en calidad de alumno regular.

Para aquellos trabajos publicados en revistas o presentados en congreso, el/la postulante deberá adjuntar lo siguiente:

- a) **Trabajo presentado CON libro de resúmenes, debe presentar original digitalizado, fotocopia legalizada ante Notario Público o fotocopia simple con código QR de verificación de:**
 1. Certificado de autoría del trabajo
 2. Copia de la portada del libro de resúmenes
 3. Copia del resumen del trabajo

- b) **Trabajo publicado o por publicar en revista con Comité Editorial, debe presentar original digitalizado, fotocopia legalizada ante Notario Público o fotocopia simple con código QR de verificación de:**

1. Carta o correo de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva, con fecha de aceptación.
2. Resumen del trabajo aceptado.
3. En el caso de los trabajos ya publicados se debe adjuntar tapa o carátula de la Revista e índice de la publicación.

c) **En caso de trabajos aceptados en revistas digitales:**

1. Carta o correo de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva, con fecha de aceptación.
2. Resumen del trabajo aceptado versión digital
3. Si la revista ya fue publicada deberá adjuntar PDF del paper o publicación.

Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en revistas científicas en fecha posterior al cierre de este Proceso. No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso; lo que podrá ser considerado como falta de veracidad de la información proporcionada, y puede resolverse con la eliminación de la postulación.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

Si un Congreso no cuenta con libro de resúmenes, el postulante deberá presentar un certificado que la actividad no cuenta con Libro de Resúmenes, emitido por la entidad organizadora.

El/la postulante deberá tener calidad de autor o coautor (solo se aceptarán trabajos en donde el/la postulante figure como máximo hasta 3° autor en congresos científicos y 5° autor en revistas nacionales o internacionales con comité editorial). No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, expositor, coordinador de investigación u otro.

TABLA N°3

1 trabajo	0,50 puntos
2 trabajos	1,00 puntos
3 trabajos	1,50 puntos
4 trabajos	2,00 puntos
5 trabajos	2,50 puntos
6 trabajos	3,00 puntos
7 trabajos	3,50 puntos
8 trabajos	4,00 puntos
9 trabajos	4,50 puntos
10 trabajos	5,00 puntos

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntaje Máx. 2,00)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro el/la postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N°4, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo.

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas, OTEC o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 10 horas pedagógicas de duración por curso aprobado con nota mínima de 4 (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.). Asimismo, se considera válido el certificado que indique "aprobación", en reemplazo de la nota.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 10 horas pedagógicas. Tampoco se asignará puntaje a aquellos cursos o capacitaciones sin nota o aprobación, ni por asistencia a Congresos.

Los cursos deben ser realizados y aprobados en calidad de alumno regular, antes de la fecha de titulación. No se considerarán en este rubro cursos que formen parte de la malla curricular de la carrera de odontología.

Los certificados deben ser emitidos por la institución que impartió la actividad de capacitación, en forma individual para cada una de ellas. En el caso de que la actividad sea realizada por la misma Casa de Estudios que otorgó el título profesional a el/la postulante, se debe explicitar que esta haya sido extracurricular.

Los certificados que acreditan la actividad deben indicar el número de horas del curso, las que serán sumadas hasta un tope de 60 horas. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. **Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.**

En el caso de certificados digitalizados, se aceptará su impresión o fotocopia simple, siempre y cuando incluya un medio de verificación (código QR). En caso contrario, se aceptarán como válidas las copias legalizadas ante notario o las copias a color digitalizadas que tengan timbre y firma de la entidad que imparte la capacitación.

La hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

El/la postulante para este rubro debe presentar el Anexo N°4, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original digitalizado a color o fotocopia legalizada ante notario, que incluya:

- Fecha de realización del curso (previo a la fecha de titulación).
- Número de horas
- Concepto o nota de aprobación
- Debe ser emitido por Universidades, Sociedades Científicas, OTEC o Colegios Profesionales
- Timbre y firma de la entidad que imparte la capacitación

La información contenida en el o los certificados deben ser concordantes con el Anexo. Si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.

La tabla es en base a horas pedagógicas

TABLA N° 4

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
10	0.33	31	1.03	52	1.73
11	0.37	32	1.07	53	1.77
12	0.40	33	1.10	54	1.80
13	0.43	34	1.13	55	1.83
14	0.47	35	1.17	56	1.87
15	0.50	36	1.20	57	1.90

16	0.53	37	1.23	58	1.93
17	0.57	38	1.27	59	1.97
18	0.60	39	1.30	60	2.00
19	0.63	40	1.33		
20	0.67	41	1.37		
21	0.70	42	1.40		
22	0.73	43	1.43		
23	0.77	44	1.47		
24	0.80	45	1.50		
25	0.83	46	1.53		
26	0.87	47	1.57		
27	0.90	48	1.60		
28	0.93	49	1.63		
29	0.97	50	1.67		
30	1.00	51	1.70		

RUBRO 5: PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (Puntaje Máx. 4,00): Presentar Anexos y Certificados con timbre y firma correspondientes

A. SUB RUBRO: PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA (máx. 3 puntos)

Se entiende por práctica de atención abierta a las **actividades extracurriculares, no remuneradas y tutoriadas**, realizadas durante el periodo de formación en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en Instituciones delegadas (incluye CESFAM, consultorios de Servicios de Salud o Municipales, postas, hospitales de baja complejidad), fuera del horario habitual de la clínica o internado asistencial.

El/la postulante debe presentar el formulario Anexo N°5 A, debidamente completado, acompañado por los certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Se considerará práctica útil solo cuando el/la postulante la haya efectuado teniendo el 3° año de formación rendido, con un mínimo de 20 horas y un máximo de 350 (3 puntos máximos según Tabla N° 5A). No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de título.

Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional odontólogo que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad

El certificado de respaldo debe contener:

A.- Fecha de inicio y término en formato dd/mm/aa.

B.- Horas totales por año

C.- Horario de turno en que realizó practica de atención abierta extracurricular (inicio-término)

D.- Nivel o Año académico en que se realizó la práctica (4to año, 5to año, 6to año)

E.- Debe indicar que se realizó ad honorem y en horario extracurricular (**No puede coincidir con el horario de internado** o de clínica de pregrado).

F.- Firmado por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la actividad y profesional odontólogo/a que supervisó directamente la actividad.

Dado que se reconocen las prácticas de atención abierta realizadas hasta el 30 de noviembre del año 2017, aquellos profesionales que las hayan realizado hasta esa fecha inclusive y presenten la documentación en forma correcta, serán evaluados.

Se deja establecido que para el proceso de selección 2024, el subrubro de Práctica de Atención Abierta será eliminado.

B. SUBRUBRO: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (máx. 4 puntos)

Se entiende por **actividades de promoción a las actividades no remuneradas, extracurriculares**, realizadas en establecimientos educacionales, en organizaciones comunitarias y además en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o Instituciones delegadas. El propósito de estas actividades es "contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos saludables, dentro del cual se identifican tres entornos prioritarios: comunal, educacional y laboral", concordantes con el Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario.

Las actividades realizadas en **establecimientos educacionales (se excluye educación superior) u organizaciones comunitarias** deben ser certificadas por la autoridad del establecimiento u organización en el que se realice. Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la actividad y por el profesional odontólogo/a que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad.

En este rubro, no se ponderarán las actividades clínicas desarrolladas por el postulante.

Se considerará actividad promocional útil solo cuando el/la postulante la haya efectuado teniendo el 3° año de formación rendido y con una duración de mínimo 4 horas. Para la asignación de puntaje, estas actividades podrán sumarse hasta alcanzar el mínimo de 20 horas y el máximo de 350 (**según Tabla N° 5B**). No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de egreso y/o título.

El certificado debe incluir nombre de la actividad desarrollada, nombre, cargo, firma y timbre de quien certifica la actividad.

El certificado de respaldo debe contener:

A.- Breve descripción de la actividad indicando el público objetivo

B.- Fecha (dd/mm/aa) en que se realizó la actividad, indicando el total de días que realizó la actividad

C.- Horas totales de la actividad realizada

D.- Horario en que realiza la actividad

E.- Nivel o Año académico en que se realizó la actividad (4to año, 5to año, 6to año)

F.- Debe indicar que se realizó ad honorem y en horario extracurricular (No puede coincidir con el horario de internado).

G.- Firmado por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la actividad y profesional odontólogo/a que supervisó directamente la actividad.

Tanto la práctica de atención abierta (máx 3 puntos) como las actividades de promoción de la salud (max. 4 puntos) se sumarán hasta alcanzar el tope del puntaje máximo total del rubro, es decir 4 puntos.

No se considerará internado clínico asistencial como práctica de atención abierta y/o actividad de promoción.

TABLA N° 5 A

Horas	Puntos										
20	0,17	76	0,65	132	1,13	188	1,61	244	2,09	300	2,57
21	0,18	77	0,66	133	1,14	189	1,62	245	2,10	301	2,58
22	0,19	78	0,67	134	1,15	190	1,63	246	2,11	302	2,59
23	0,20	79	0,68	135	1,16	191	1,64	247	2,12	303	2,60
24	0,21	80	0,69	136	1,17	192	1,65	248	2,13	304	2,61
25	0,21	81	0,69	137	1,17	193	1,65	249	2,13	305	2,61
26	0,22	82	0,70	138	1,18	194	1,66	250	2,14	306	2,62
27	0,23	83	0,71	139	1,19	195	1,67	251	2,15	307	2,63
28	0,24	84	0,72	140	1,20	196	1,68	252	2,16	308	2,64
29	0,25	85	0,73	141	1,21	197	1,69	253	2,17	309	2,65
30	0,26	86	0,74	142	1,22	198	1,70	254	2,18	310	2,66
31	0,27	87	0,75	143	1,23	199	1,71	255	2,19	311	2,67
32	0,27	88	0,75	144	1,23	200	1,71	256	2,19	312	2,67
33	0,28	89	0,76	145	1,24	201	1,72	257	2,20	313	2,68
34	0,29	90	0,77	146	1,25	202	1,73	258	2,21	314	2,69
35	0,30	91	0,78	147	1,26	203	1,74	259	2,22	315	2,70
36	0,31	92	0,79	148	1,27	204	1,75	260	2,23	316	2,71
37	0,32	93	0,80	149	1,28	205	1,76	261	2,24	317	2,72
38	0,33	94	0,81	150	1,29	206	1,77	262	2,25	318	2,73
39	0,33	95	0,81	151	1,29	207	1,77	263	2,25	319	2,73
40	0,34	96	0,82	152	1,30	208	1,78	264	2,26	320	2,74
41	0,35	97	0,83	153	1,31	209	1,79	265	2,27	321	2,75
42	0,36	98	0,84	154	1,32	210	1,80	266	2,28	322	2,76
43	0,37	99	0,85	155	1,33	211	1,81	267	2,29	323	2,77
44	0,38	100	0,86	156	1,34	212	1,82	268	2,30	324	2,78
45	0,39	101	0,87	157	1,35	213	1,83	269	2,31	325	2,79
46	0,39	102	0,87	158	1,35	214	1,83	270	2,31	326	2,79
47	0,40	103	0,88	159	1,36	215	1,84	271	2,32	327	2,80
48	0,41	104	0,89	160	1,37	216	1,85	272	2,33	328	2,81
49	0,42	105	0,90	161	1,38	217	1,86	273	2,34	329	2,82
50	0,43	106	0,91	162	1,39	218	1,87	274	2,35	330	2,83
51	0,44	107	0,92	163	1,40	219	1,88	275	2,36	331	2,84
52	0,45	108	0,93	164	1,41	220	1,89	276	2,37	332	2,85
53	0,45	109	0,93	165	1,41	221	1,89	277	2,37	333	2,85
54	0,46	110	0,94	166	1,42	222	1,90	278	2,38	334	2,86
55	0,47	111	0,95	167	1,43	223	1,91	279	2,39	335	2,87
56	0,48	112	0,96	168	1,44	224	1,92	280	2,40	336	2,88
57	0,49	113	0,97	169	1,45	225	1,93	281	2,41	337	2,89
58	0,50	114	0,98	170	1,46	226	1,94	282	2,42	338	2,90
59	0,51	115	0,99	171	1,47	227	1,95	283	2,43	339	2,91
60	0,51	116	0,99	172	1,47	228	1,95	284	2,43	340	2,91

61	0,52	117	1,00	173	1,48	229	1,96	285	2,44	341	2,92
62	0,53	118	1,01	174	1,49	230	1,97	286	2,45	342	2,93
63	0,54	119	1,02	175	1,50	231	1,98	287	2,46	343	2,94
64	0,55	120	1,03	176	1,51	232	1,99	288	2,47	344	2,95
65	0,56	121	1,04	177	1,52	233	2,00	289	2,48	345	2,96
66	0,57	122	1,05	178	1,53	234	2,01	290	2,49	346	2,97
67	0,57	123	1,05	179	1,53	235	2,01	291	2,49	347	2,97
68	0,58	124	1,06	180	1,54	236	2,02	292	2,50	348	2,98
69	0,59	125	1,07	181	1,55	237	2,03	293	2,51	349	2,99
70	0,60	126	1,08	182	1,56	238	2,04	294	2,52	350	3,00
71	0,61	127	1,09	183	1,57	239	2,05	295	2,53		
72	0,62	128	1,10	184	1,58	240	2,06	296	2,54		
73	0,63	129	1,11	185	1,59	241	2,07	297	2,55		
74	0,63	130	1,11	186	1,59	242	2,07	298	2,55		
75	0,64	131	1,12	187	1,60	243	2,08	299	2,56		

TABLA N° 5 B

Horas	Puntos										
20	0,17	76	0,82	132	1,47	188	2,12	244	2,77	300	3,42
21	0,18	77	0,83	133	1,48	189	2,13	245	2,78	301	3,43
22	0,19	78	0,84	134	1,49	190	2,14	246	2,79	302	3,44
23	0,20	79	0,86	135	1,51	191	2,16	247	2,81	303	3,46
24	0,22	80	0,87	136	1,52	192	2,17	248	2,82	304	3,47
25	0,23	81	0,88	137	1,53	193	2,18	249	2,83	305	3,48
26	0,24	82	0,89	138	1,54	194	2,19	250	2,84	306	3,49
27	0,25	83	0,90	139	1,55	195	2,20	251	2,85	307	3,50
28	0,26	84	0,91	140	1,56	196	2,21	252	2,86	308	3,51
29	0,27	85	0,93	141	1,58	197	2,23	253	2,88	309	3,53
30	0,29	86	0,94	142	1,59	198	2,24	254	2,89	310	3,54
31	0,30	87	0,95	143	1,60	199	2,25	255	2,90	311	3,55
32	0,31	88	0,96	144	1,61	200	2,26	256	2,91	312	3,56
33	0,32	89	0,97	145	1,62	201	2,27	257	2,92	313	3,57
34	0,33	90	0,98	146	1,63	202	2,28	258	2,93	314	3,58
35	0,34	91	1,00	147	1,65	203	2,30	259	2,95	315	3,59
36	0,36	92	1,01	148	1,66	204	2,31	260	2,96	316	3,61
37	0,37	93	1,02	149	1,67	205	2,32	261	2,97	317	3,62
38	0,38	94	1,03	150	1,68	206	2,33	262	2,98	318	3,63
39	0,39	95	1,04	151	1,69	207	2,34	263	2,99	319	3,64
40	0,40	96	1,05	152	1,70	208	2,35	264	3,00	320	3,65
41	0,41	97	1,07	153	1,72	209	2,37	265	3,01	321	3,66
42	0,43	98	1,08	154	1,73	210	2,38	266	3,03	322	3,68
43	0,44	99	1,09	155	1,74	211	2,39	267	3,04	323	3,69
44	0,45	100	1,10	156	1,75	212	2,40	268	3,05	324	3,70
45	0,46	101	1,11	157	1,76	213	2,41	269	3,06	325	3,71
46	0,47	102	1,12	158	1,77	214	2,42	270	3,07	326	3,72
47	0,48	103	1,13	159	1,78	215	2,43	271	3,08	327	3,73
48	0,49	104	1,15	160	1,80	216	2,45	272	3,10	328	3,75
49	0,51	105	1,16	161	1,81	217	2,46	273	3,11	329	3,76
50	0,52	106	1,17	162	1,82	218	2,47	274	3,12	330	3,77
51	0,53	107	1,18	163	1,83	219	2,48	275	3,13	331	3,78
52	0,54	108	1,19	164	1,84	220	2,49	276	3,14	332	3,79
53	0,55	109	1,20	165	1,85	221	2,50	277	3,15	333	3,80

54	0,56	110	1,22	166	1,87	222	2,52	278	3,17	334	3,82
55	0,58	111	1,23	167	1,88	223	2,53	279	3,18	335	3,83
56	0,59	112	1,24	168	1,89	224	2,54	280	3,19	336	3,84
57	0,60	113	1,25	169	1,90	225	2,55	281	3,20	337	3,85
58	0,61	114	1,26	170	1,91	226	2,56	282	3,21	338	3,86
59	0,62	115	1,27	171	1,92	227	2,57	283	3,22	339	3,87
60	0,63	116	1,29	172	1,94	228	2,59	284	3,24	340	3,88
61	0,65	117	1,30	173	1,95	229	2,60	285	3,25	341	3,90
62	0,66	118	1,31	174	1,96	230	2,61	286	3,26	342	3,91
63	0,67	119	1,32	175	1,97	231	2,62	287	3,27	343	3,92
64	0,68	120	1,33	176	1,98	232	2,63	288	3,28	344	3,93
65	0,69	121	1,34	177	1,99	233	2,64	289	3,29	345	3,94
66	0,70	122	1,36	178	2,01	234	2,66	290	3,30	346	3,95
67	0,72	123	1,37	179	2,02	235	2,67	291	3,32	347	3,97
68	0,73	124	1,38	180	2,03	236	2,68	292	3,33	348	3,98
69	0,74	125	1,39	181	2,04	237	2,69	293	3,34	349	3,99
70	0,75	126	1,40	182	2,05	238	2,70	294	3,35	350	4,00
71	0,76	127	1,41	183	2,06	239	2,71	295	3,36		
72	0,77	128	1,42	184	2,07	240	2,72	296	3,37		
73	0,78	129	1,44	185	2,09	241	2,74	297	3,39		
74	0,80	130	1,45	186	2,10	242	2,75	298	3,40		
75	0,81	131	1,46	187	2,11	243	2,76	299	3,41		

RUBRO 6: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (MAX. 1 PTO)

En este rubro se ponderará la participación de el/la postulante en la directiva del centro de estudiantes de la carrera de Odontología, centro deportivo de la misma, en sociedades científicas y como organizador de jornadas científicas.

Se otorgará 1 punto completo por haberse desempeñado por un periodo de a lo menos un año en la Directiva de Centro de Estudiantes de la carrera de Odontología, centro deportivo de la misma y en la Directiva de la Sociedad Científica, periodo que deberá acreditar según Anexo N°6 firmado por el Decano o Director de Pregrado o Secretario de Estudios o Jefe de Carrera, lo que deberá ser acreditado mediante certificado que indique el periodo, con fecha de inicio y término y cargo que desarrolló.

En rubro 6, se entenderá como Directiva al presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Comunicaciones, Tesorero u otro cargo de elección popular que indique específicamente en el certificado que pertenece a la Directiva.

Se otorgará 0.25 puntos por actividad, por la participación como organizador en jornadas científicas o Congresos Científicos. Deberá ser acreditada por el Decano o Director de Pregrado, Secretario de Estudios o Jefe de Carrera y la Sociedad Científica a cargo, mediante certificado que indique la fecha de inicio y término de la actividad (dd/mm/aaaa) y **función desempeñada** en la organización.

- **El certificado de respaldo para cargos directivos debe contener:**

A.- Fecha de inicio y término (dd/mm/aa) en que se fue parte de la Directiva, indicando cargo.

B. Nombre, firma y timbre del Decano o Director de Pregrado o Secretario de Estudios o Jefe de carrera.

- **El certificado de respaldo en el caso de Jornadas Científicas o Congresos Científicos debe contener:**

- A.- Fecha de inicio y término (dd/mm/aa) de la Jornada o Congreso
 B. Nombre, firma y timbre del Decano o Director de Pregrado o Secretario de Estudios o Jefe de carrera y de la Sociedad Científica a cargo.
 C. Breve descripción de la función de organización desempeñada.

Centro Estudiantes, Centro Deportivo y Sociedad Científica	1 punto por año académico, máximo 1 periodo
Organizador Jornada Científica	0.25 por actividad, máximo 1 punto

Artículo 13°: Listado Provisorio

La Comisión de Selección, con el apoyo del Departamento de Formación Capacitación y Educación continua, deberá confeccionar un **Listado Provisorio** el que contendrá el nombre de el/la postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página del Sistema de Postulación en Línea.

La publicación de puntajes, en el Sistema de Postulación en Línea, se efectuará en los plazos señalados en el Cronograma contenido en el Anexo A.

5.- de las impugnaciones

Artículo 14°: Reposición y Apelación en Subsidio

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes Bases, considere que la inadmisibilidad no se ajusta a lo señalado en el artículo 10 sobre admisibilidad de la postulación, o el puntaje otorgado no se ajusta a lo señalado en el artículo 12 de las presentes bases, podrá presentar a través del Sistema de Postulación en Línea, un reclamo (formato Anexo N°7 o Anexo N°8) ante la Comisión respectiva, dentro del plazo indicado en el Cronograma (Anexo A). Para estos efectos, el plazo termina a las 18:00 horas del último día establecido para interponer el reclamo. En el mismo documento el/la postulante podrá apelar **en subsidio** respecto de su evaluación, ante la Comisión respectiva, para el evento de que la Reposición presentada sea desechada.

La reposición con apelación en subsidio, que no sea fundada en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información ni documentación nueva, tales como certificados o anexos no presentados en la etapa de postulación.**

El/la postulante, al reponer, puede subir, mantener o bajar su puntaje, de acuerdo con lo que determine la comisión.

La Comisión, con el apoyo del Departamento de Formación Capacitación y Educación Continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un **Listado Provisorio con Reposición** el que contendrá la totalidad de postulantes, identificando el nombre de el/la postulante y su puntaje correspondiente. Este listado provisorio se publicará en la página web del Sistema de Postulación en Línea.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de

apelación que corresponda.

Los puntajes provisorios con reposición se informarán, a través del Sistema de Postulación en Línea, a cada postulante, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

Artículo 15°: Comisión de apelación.

La Comisión de apelación estará conformada por:

- a) El Subsecretario de Redes Asistenciales, o el funcionario(a) a quien este designe en su representación; quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate.
- b) El/la Presidente(a) de la Comisión de Selección,
- c) Un Director o Subdirector de los Servicios de Salud, o el funcionario(a) a quien éste designe en su representación,
- d) Dos representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación

La Comisión de apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones fundadas de los/las postulantes sobre, **reposiciones rechazadas (evaluación de rubros y/o declaración de inadmisibilidad)**. **En esta etapa NO se considera información ni documentación nueva (ej.: certificados o anexos no presentados en la postulación) y los puntajes de los rubros apelados podrán mantenerse, subir o bajar, en caso de que la comisión detectara que no se cumple lo señalado en las bases.**

La Comisión deberá fundadamente resolver las reposiciones que hayan sido denegadas, notificando el resultado de su decisión, ya se trate de las declaraciones de inadmisibilidad o de los puntajes provisorios, a los recurrentes al correo electrónico indicado en su postulación. Además, podrá pronunciarse respecto de cualquier error u omisión no detectada en el proceso de asignación de puntaje, respecto de las reclamaciones que lleguen a la Comisión de Apelación, derivadas de la comisión de Reposición.

La Comisión de Apelación revisará documentación complementaria o aclaratoria de los postulantes que hayan presentado una reposición al rubro presentado previamente.

La Comisión de Apelación, con el apoyo del Departamento de Formación Capacitación y Educación continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre de el/la postulante y su puntaje correspondiente.

El listado de puntajes definitivos se publicará a través del Sistema de Postulación en Línea, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Plazas
--

Artículo 16°.

El número de cargos que los Servicios de Salud pongan a disposición del Ministerio y que se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer a través de su publicación en la página del Sistema de Postulación en Línea y/o cualquier otra medida de difusión que se estime pertinente.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento de las plazas de destinación en un primer llamado a viva voz mediante sistema telemático, y la toma de la plaza a través del Sistema de Postulación en Línea.

El Sistema utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, para que los postulantes acepten personalmente, a través de la plataforma la plaza de destinación, según sus preferencias entre los que se ofrezcan.

El/la postulante podrá visualizar la parrilla de plazas ofertadas y dispondrá desde que se activa su turno, de 5 minutos como máximo, estando presente en la plataforma telemática, para seleccionar la plaza de su preferencia, la que aceptará en línea, para luego llenar el formulario de aceptación respectivo, lo que validará la selección. El formulario de aceptación debe ser completado por el/la postulante, firmado en azul y remitido por correo electrónico en el plazo de 24 horas desde el Llamado, en caso contrario, se entenderá la plaza, como no tomada.

Se llamará a el/la postulante hasta por tres veces y quedará luego registrado como ausente.

El/la postulante deberá dar aviso durante el Llamado a Viva Voz, si advierte que tiene problemas de conexión o su internet es inestable, **hasta antes de su turno**, por medio de la plataforma telemática, por correo electrónico a dentistasespecialistas@minsal.cl o al Teléfono de Mesa de Ayuda 22 574 0562, que funcionará sólo para éstos efectos.

Si durante el turno de el/la postulante, este tuviera algún inconveniente de conexión acreditado, el administrador del Llamado a Viva Voz, podrá reactivar hasta por una vez su tiempo de toma de plaza, para garantizar la prevalencia del ranking.

Si durante el Llamado a Viva Voz un postulante se conecta al sistema de postulación después de su turno, perderá el orden de prioridad del listado de "Puntajes Definitivos", debiendo esperar al término del Llamado para que, en la eventualidad de quedar plazas disponibles, pueda adjudicarse una de ellas.

Si un postulante decide, voluntariamente, esperar a un ranking posterior al suyo, podrá hacerlo indicando al ranking que espera en el sistema. Cuando sea el turno del ranking esperado, el sistema de postulación activará en primer lugar a quién haya estado en mayor ranking y en segundo lugar al ranking esperado, para luego continuar con el resto del ranking.

Los/las postulantes podrán abandonar, voluntariamente, la fila de espera, antes de que haya llegado su turno de toma de plaza. Para esto, deberán elegir la opción de desertar y el sistema confirmará su decisión de abandonar su puesto. En caso de tomar esta decisión, el/la postulante sólo podrá participar de un segundo llamado a Viva voz, en caso de que existan plazas disponibles.

Durante el Llamado a Viva Voz, será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad y cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de ésta facultará al Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua a tomar las medidas correspondientes, pudiendo perder el/la postulante, por esta medida, su opción o prioridad.

Una vez aceptada la plaza, se podrá renunciar a la misma a través del sistema de postulación en línea, completando y cargando el Anexo N° 9, hasta las 18:00 hrs. del último día considerado para ello en el cronograma contenido en el Anexo A.

Las plazas renunciadas dentro del plazo señalado en el anexo A cronograma y las no tomadas del primer llamado, si las hubiere, serán ofrecidas a los postulantes de este concurso en un segundo llamado a viva voz, en la misma forma y condiciones señaladas. Podrán concurrir al segundo llamado todos aquellos postulantes que no hayan tomado plaza en el primer llamado y aquellos que renunciaron dentro del plazo indicado en el Cronograma (Anexo A). En este segundo llamado, no se podrá renunciar a la plaza tomada en el primer llamado para acceder a una nueva plaza.

Artículo 17°: Efecto de la Adjudicación de Cargo para el ingreso a la EDF

Los/las postulantes que opten por aceptar un cargo para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación en virtud del artículo 8° de la Ley N°19.664 se incorporarán al respectivo Servicio de Salud en calidad de **profesionales funcionarios**, y pasarán a regirse por las Leyes 15.076, 19.664 y reglamentos, en lo que les fueren aplicables.

II.- ANEXOS**ANEXO A CRONOGRAMA**

Etapas	Fecha
Publicación en Diario de Circulación Nacional	10 de enero de 2023
Recepción de antecedentes	11 de enero al 10 de febrero de 2023
Comisión de Selección	13 al 17 de febrero de 2023
Publicación de Puntajes Provisorios	20 de febrero de 2023
Recepción de Reposición y Apelación en Subsidio	21 al 27 febrero de 2023
Comisión de Reposición	28 de febrero al 03 de marzo de 2023
Publicación de Puntajes Provisorios C/Rep	06 de marzo de 2023
Recepción de Apelación en Subsidio	07 al 13 de marzo de 2023
Comisión de Apelación	14 al 17 de marzo de 2023
Puntajes Definitivos y Plazas	20 de marzo de 2023
Primer Llamado Viva Voz	21 de marzo de 2023
Renuncias	22 y 23 de marzo de 2023
Publicación de Renuncias	24 de marzo de 2023
Segundo Llamado Viva Voz	27 de marzo de 2023
Inicio de Funciones	03 de abril de 2023

ANEXO 1
Certificado de Título con nota

ADJUNTAR CERTIFICADO DE TITULO CON NOTA: Certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso de que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda.

Los/las postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y además especificar con qué escala fue calculada la nota. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente.

ANEXO Nº2

FORMULARIO DE ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO*

Nombre: _____

Institución: _____

Asignatura: _____

Todas las fechas deben ser en formato (día/mes/año)

Nivel cursado**:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)

Director Escuela de Odontología
(Nombre, Firma y Timbre)

Director Escuela de Pregrado
(Nombre, Firma y Timbre)

Secretario de Estudios
(Nombre, Firma y Timbre)

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

*Se deberá adjuntar un anexo por cada ayudantía realizada
**Nivel cursado se refiere al año académico cursado (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°)

ANEXO N°3

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

ii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

iii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

iv)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

v)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

vi)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

vii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

viii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

ix)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

x)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

ANEXO N°5.A

FORMULARIO PRACTICA DE ATENCION ABIERTA

Nombre: _____
Servicio de Salud/Comuna: _____
Establecimiento: _____

Nombre de la Actividad	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha termino dd/mm/aa	Cantidad de días	Cantidad de Horas

El Director del Establecimiento certifica que esta práctica de Atención Abierta fue realizada por el/la postulante en modalidad ad honorem (no remunerada), en horario extracurricular.

TUTOR
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO
(Nombre, Firma y Timbre)

ANEXO N°5.B

FORMULARIO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Nombre: _____
Servicio de Salud/Comuna: _____
Establecimiento: _____

Nombre de la Actividad	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha termino dd/mm/aa	Cantidad de días	Cantidad de Horas

El Director del Establecimiento certifica que esta actividad de promoción fue realizada por el/la postulante en modalidad ad honorem (no remunerada), en horario extracurricular.

TUTOR
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO
(Nombre, Firma y Timbre)

ANEXO N°6

FORMULARIO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Nombre: _____
Institución: _____
Organización _____
Cargo: _____

Todas las fechas deben ser en formato (día/mes/año)

Fecha inicio :	/	/	Fecha termino:	/	/
Fecha inicio:	/	/	Fecha termino:	/	/
Fecha inicio:	/	/	Fecha termino:	/	/
Fecha inicio:	/	/	Fecha termino:	/	/
Fecha inicio:	/	/	Fecha termino:	/	/

**Decano/ Director Escuela
de Odontología**
(Nombre, Firma y Timbre)

Director de Pregrado
(Nombre, Firma y Timbre)

Secretario de Estudios
(Nombre, Firma y Timbre)

***(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades
universitarias)***

ANEXO N°7

Formato de carta de Presentación de Reposición con Apelación en subsidio

**SRES. COMISIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión de (marcar con una X la opción que corresponda):

A. Declaración de inadmisibilidad de la postulación:

B. Puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE REPOSICION:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Reponer tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar y complementar la solicitud. **No se aceptan documentos nuevos.**

ANEXO N°8

Formato de carta de Presentación de Apelación

**SRES. COMISIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión de (marcar con una X la opción que corresponda):

A. Declaración de inadmisibilidad de la postulación:

B. Puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACION:			
RUBRO N°		Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:			
RUBRO N°		Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:			
RUBRO N°		Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:			

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar y complementar la solicitud. **No se aceptan documentos nuevos.**



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
Depto. Formación, Capacitación y Educación Continua

CUPO N° _____

**ANEXO N°9
RENUNCIA A PLAZA
CONCURSO DENTISTAS NUEVA PROMOCION 2022**

APELLIDO PATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO MATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

-

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELEFONO (Móvil o Fijo)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRONICO: _____

UNIVERSIDAD: _____ **AÑO EGRESO:** _____

Teléfono alternativo de contacto _____

SERVICIO DE SALUD:

ESTABLECIMIENTO:

NIVEL DE DIFICULTAD-DESEMPEÑO :

Firma postulante

Santiago,

2° LLÁMASE a Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas de la última promoción, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, Art.8° de la Ley N° 19.664, año 2023

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Sistema de Postulación en Línea del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sra. Ministra de Salud.
Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.
Directores Servicios de Salud (29)
Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.
Capítulo Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación
División Jurídica.
Departamento de Formación Capacitación y Educación continua
Departamento de Gestión de las Personas Minsal
Oficina de Partes.